



QUILMES 03 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 827-1375/10, las Resoluciones (R) N° 958/10, N° 1159/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción sumarial de la agente Gisella Poggi.

Que los hechos descriptos en dichos actuados han motivado la sustanciación de sumario administrativo, el cual ha sido instruido por Resolución (R) N° 958/10.

Que por Resolución (R) N° 958/10 se procedió a suspender preventivamente a la agente Gisella Poggi por treinta (30) días con goce de haberes, conforme lo establecido por el artículo 146 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06.

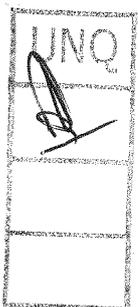
Que por Resolución (R) N° 1058/10 se prorrogó por treinta (30) días la suspensión preventiva aplicada por Resolución (R) N° 958/10, otorgándosele por el mismo acto, el goce de la licencia anual ordinaria a partir del 3 de enero de 2011, no aplicándose la prórroga de la suspensión durante el periodo de la licencia anual ordinaria.

Que la prórroga de la suspensión preventiva fue interrumpida por la licencia médica el día 29 de diciembre de 2010, extendiéndose hasta 14 de diciembre de 2012, fecha en que la junta médica le da el alta con reducción horaria.

Que el 17 de diciembre de 2012 comenzó a usufructuar la licencia anual ordinaria, la cual se extendió hasta el 14 de Marzo de 2013.

Que a partir del día 15 de marzo se reanuda la vigencia de la última suspensión por treinta (30) días aplicada por Resolución (R) N° 1058/10, debiendo presentarse a su puesto de trabajo el día 10 de abril de 2013.

Que a los efectos de asegurar el resultado de la pesquisa y conforme lo ordenado por el artículo 146° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, aprobado por el Decreto



(PEN) N° 366/06 resulta procedente, trasladar transitoriamente -de manera preventiva- a la agente Gisella Poggi de su puesto de trabajo.

Que se le encomienda a la Dirección de Administración de Personal arbitrar los medios que resulten menester para la prosecución del presente sumario y resguardar los derechos y garantías de la sumariada.

Que por las manifestaciones vertidas precedentemente, constancias de hecho y de derecho adunadas al Expediente de marras, es pertinente la emisión del presente acto administrativo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Trasladar transitoriamente, con carácter preventivo, a la agente Gisella Poggi de su puesto del trabajo, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 146 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06, a partir del 10 de abril de 2013 y hasta la culminación del sumario administrativo.

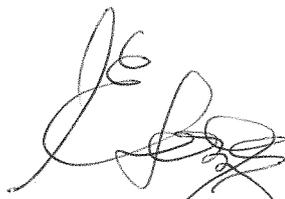
ARTICULO 2°: Encomendar a la Dirección de Administración del Personal a efectuar las gestiones que estime menester a los fines de materializar el traslado autorizado en el artículo que antecede, con todo lo que ello implique.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 0/0263



~~Carolina C. Chiriacchini
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES~~


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes